

DECLARA CONDICIÓN DE PLAYAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA.

CALDERA, 16 MAR. 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada por D.L.(M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio 1953; el Código Penal, Art. N° 496, numeral 9 y Art. 494, numeral 3; el D.S. (M) N° 1190, de fecha 29 de diciembre de 1978, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M) N° 9, del 11 enero del 2018, la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, de fecha 16 noviembre del 2007, que imparte instrucciones para dar protección a los bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la autoridad; la resolución C. P. CAL. ORD. N° 12.200 /1186/ Vrs., de fecha 22 de septiembre de 2020, la cual aprueba bases de postulación a permisos de escasa importancia y disposiciones para concesionarios durante el periodo estival 2020-2021 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE, la condición de “no aptas para el baño” las playas que a continuación se detallan:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| - Playa Caleta Del Medio | -Playa El Chuncho |
| - Playa Rodillo | -Playa Chorillos |
| - Playa Las Salinas | -Playa Brava |
| - Playa Cta. Barranquilla | -Playa Los Patos |
| - Playa El Pulpo | -Playa Loreto |
| - Playa Blanca (Bahía Inglesa) | -Playa Rocas Negras |
| - Playa Las Lozas | -Playa El Morro |
| - Playa El Cisne | -Playa Cta. Puerto Viejo |
| - Playa Obispito | -Playa Negra |
| - Playa Las Agatas | -Playa Blanca (Calderilla) |
| - Playa Los Profesores | -Playa de los Turcos |
| - Playa Las Machas | -Playa Blanca (Caldera) |
| - Playa Maldonado | -Playa Blanca (Pto. Viejo) |
| - Playa Ramada | -Playa Pajonales |
| - Playa Mansa (Bahía Caldera) | -Playa Zenteno |
| - Playa La Virgen | -Playa Totoral |
| - Playa Chascos | -Playa las Piscinas (Bahía Inglesa) |

2.- PROHÍBESE, en el terreno de playa, playa, porción de agua, según corresponda, las siguientes actividades:

- a.- El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- b.- Encender fogatas.
- c.- Arrojar desechos y basura.

- d.- Ingreso de animales domésticos.
- e.- Realizar campamentos.
- f.- El ingreso y tránsito de vehículos motorizados por las arenas de las playas, terrenos de playas. Se exceptúa de lo anterior el ingreso y tránsito de vehículos en labores de aseo, fiscalización y de emergencia.
- g.- El ingreso al mar en playas no aptas para el baño.

3.- **DÉJESE**, sin efecto la resolución C.P. CAL. ORD. N° 12.000 /89/ Vrs., de fecha 25 de enero de 2021.

4.- **ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMA DIGITAL

**PABLO ORREGO AVENDAÑO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA**

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- D.S. y O.M.
- 02.- G.M. CAL.
- 03.- INTENDENCIA REGIONAL ATACAMA.
- 04.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ.
- 05.- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA.
- 06.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
- 07.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
- 08.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
- 09.- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE CALDERA.
- 10.- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN.
- 11.- MEDIOS DE PRENSA LOCAL.
- 12.- ARCHIVO C.P. CAL.